



CONSEJOS DE SU ASESOR

marzo 2017

En Este Boletín

- Autónomo en Pluriactividad, devolución de los excesos cotizados a la Seguridad Social.
- Sanciones por presentar fuera de plazo las Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil.
- Los autónomos podrán cambiar su Base de Cotización antes del 30 de Abril de 2017.
- El próximo 5 de abril dará comienzo la Campaña de la Declaración de la Renta 2016.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Autónomo en Pluriactividad, devolución de los excesos cotizados a la Seguridad Social.

La pluriactividad se define como la situación en la que se realizan dos o más actividades laborales que obligan a cotizar en más de un Régimen de la Seguridad Social.

Lo primero que hay que tener claro es que es compatible, por tanto, tener un contrato por cuenta ajena, y consiguientemente estar dado de alta en el Régimen General, y al mismo tiempo estar dado de alta en autónomos y ejercer profesional o empresarialmente otras actividades económicas por cuenta propia (RETA).

Pues bien, los trabajadores que trabajan por cuenta ajena y simultáneamente desarrollan actividades como autónomos se encuentran en situación de PLURIACTIVIDAD y cotizan en cada uno de los regímenes (Régimen General y RETA).

El plazo para solicitar la devolución de los excesos cotizados para los autónomos en pluriactividad **expira el 30 de abril.**

Para tener derecho a dicha devolución, las cantidades aportadas por el trabajador al RETA, más la suma de las aportadas por la empresa y el trabajador en el régimen general, deben ser iguales o superiores a dicha cantidad de 12.368,23 euros. El autónomo tendrá derecho a solicitar el reintegro del 50% del exceso sobre dicha cantidad, con un límite del 50% de las cuotas de autónomos abonadas.

Ejemplo de cálculo de exceso de cuotas para autónomos en pluriactividad

Ejemplo de cómo sería el cálculo. Pongamos que el trabajador tiene una base de cotización de 3.000 euros por contingencias comunes en el régimen general. A esta cifra le corresponde una cotización del 28,30%, de la cual el trabajador aporta el 4,70 y el resto la empresa, lo que supone un total de 849 euros mensuales, que al final del año serán 10.188 euros.

A esto le tenemos que sumar las cantidades aportadas en el RETA. Supongamos que cotiza por la base mínima, en este caso 893,24, lo que supone un coste mensual de 266,18 que a lo largo del año suma 3.194,23. El total de los ingresos realizados suma por lo tanto 13.382,23, una cifra superior al tope y que por lo tanto supone un exceso de cotización.

La cantidad a devolver sería el resultado de restar ambas cantidades; es decir, $13.382,23 - 12.368,23 = 1.014$ euros, a los que habría que aplicar un 50% al que tenemos derecho de devolución, por lo tanto serían 507 euros en este caso a devolver, ya que esta cifra no supera el

50% de las cantidades ingresadas en el RETA.

Por lo tanto **no todos los autónomos en pluriactividad tienen derecho a la devolución del exceso de cuotas**. En todo caso, el cálculo tenemos que realizarlo nosotros y solicitar la Seguridad Social la cantidad que creemos que nos corresponde en cada caso durante los primeros cuatro meses del año.

La pluriactividad para los nuevos autónomos

La Ley de Emprendedores introdujo cambios para los nuevos autónomos que estuvieran en régimen de pluriactividad. Desde el 1 de enero del 2014 pueden **obtener la bonificación del 50% de la cuota de autónomos**, aplicando la misma en cada una de las mensualidades en el momento del pago. Solamente tendrán derecho a él los trabajadores que estén cotizando en el régimen general y se den de alta en autónomos por primera vez.

Es decir, si la situación de pluriactividad parte de una cotización inicial en el RETA o si se hubiera cotizado con anterioridad en una actividad por cuenta propia no existe derecho a dicha bonificación. En este caso hay que esperar a finalizar el año para solicitar la devolución, siempre teniendo en cuenta que se alcance la suma de cotizaciones en ambos regímenes de 12.368,23 euros fijada por los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Plazo

Para ello, debes presentar dentro del plazo establecido la solicitud de Devolución de Ingresos Indevidos ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Plazo: Desde el **1 de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017**.

Si la solicitud se presenta fuera de plazo, la TGSS denegará el derecho a la devolución.

(La TGSS dispone de un plazo máximo de 6 meses para dictar resolución sobre si procede la devolución de cuotas)

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud.

Sanciones por presentar fuera de plazo las Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil.

Algunas empresas no presentan sus Cuentas Anuales (CA) en el Registro Mercantil. Hasta la fecha pocas recibían una sanción por no hacerlo, pero esto ha cambiado. Si tienes una sociedad y no presentas las CA en el Registro Mercantil, te interesa leer este artículo, pues las sanciones pueden llegar a los 300.000 euros.

¿Cuándo presentar o depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil?

Si tu sociedad cierra el ejercicio el 31 de diciembre, tendrás hasta el 30 de julio para presentar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil. La presentación deberás de realizarla en el registro correspondiente a la provincia donde tengas tu domicilio social.

Hasta ahora se puede decir que no se estaban poniendo sanciones por no presentar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil. Pero últimamente se están imponiendo **sanciones entre 1.200 y 60.000 euros**, por cada año de retraso en el cumplimiento. Aunque en casos extremos la sanción puede elevarse a 300.000 euros.

Plazos para presentar Cuentas Anuales

Las cuentas anuales se han de presentar en el Registro Mercantil en el plazo de un mes desde la celebración de la junta general, que generalmente suele realizarse en los meses de mayo y junio.

Son los administradores de la sociedad, los que de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, están obligados a elaborar las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio social. Salvo que se establezca otra fecha en los estatutos de la sociedad termina el 31 de diciembre de cada año.

A su vez existe la obligación en los seis primeros meses de cada ejercicio de convocar la junta general ordinaria -normalmente antes de finalizar el mes de junio-.

En dicha junta se aprobarán las cuentas anuales del ejercicio anterior, se censurará la gestión social y se resolverá sobre la aplicación del resultado.

Tras la formulación y dentro de los seis meses posteriores al cierre, dichas cuentas tienen que ser sometidas a la aprobación por parte de la junta general. Así mismo se deberá resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el balance aprobado.

También es obligación de las empresas darle publicidad a las cuentas anuales, mediante el depósito en el registro mercantil de la provincia en el que esté inscrita la sociedad.

Se entenderá dentro del plazo reglamentario la presentación de las cuentas para su depósito en el Registro Mercantil, si se hace dentro del mes siguiente a fecha de celebración de la Junta en la que se aprueban. El cómputo del mes es de fecha a fecha.

A modo de resumen

Dado que por regla general el ejercicio termina el 31 de diciembre, podríamos resumir los plazos del siguiente modo:

- a) Formulación cuenta anuales: **hasta el 31 de marzo.**
- b) Aprobación cuentas anuales: **hasta el 30 de junio.**
- c) Presentación cuentas anuales en el Registro: **30 de julio.**

¿Consecuencias de no presentar o depositar en plazo las Cuentas Anuales?

Las sociedades no podrán inscribir en el Registro Mercantil ningún documento referido a la sociedad mientras persista el incumplimiento persista. Como excepción a esta regla, si que podrán inscribir:

- el cese del administrador,
- una revocación de poderes,
- la disolución de la sociedad y
- el nombramiento de liquidadores.

Esto conlleva la imposibilidad de nombrar administradores ni otorgar poderes hasta que no estén depositadas las cuentas.

- El cierre del Registro Mercantil imposibilitará a terceros conocer la situación financiera de la sociedad. Ello provocará que se presuma que existen complicaciones económicas o de gestión de la sociedad.

- La imposición de una sanción que puede ascender de 1.200 a 60.000 euros en función del volumen de facturación de la sociedad. Aunque la sanción puede elevarse a 300.000 euros por cada año de retraso en el cumplimiento.

- La responsabilidad del administrador, ya que este deberá responder frente a la sociedad, los socios y los acreedores sociales. Su responsabilidad será por los daños y perjuicios que cause

consecuencia de no haber cumplido los deberes inherentes de su cargo, entre los que están el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

- En caso de que la sociedad se encuentre en una situación de insolvencia, también responderá por deudas del administrador. No depositar las cuentas anuales se considera como un supuesto de concurso de acreedores culpable.
- Cuando se compruebe que existe una causa legal para que la sociedad se disuelva y los administradores no actúen diligentemente en el plazo de dos meses, tendrán que responder solidariamente con su propio patrimonio por las deudas de la sociedad, es decir que se perderá la responsabilidad limitada.

Los autónomos podrán cambiar su Base de Cotización antes del 30 de Abril de 2017.

Los trabajadores autónomos podrán cambiar de bases de cotización durante este año 2017, siempre que así lo soliciten antes del día **1 de MAYO**, para que tenga efectos del **1 de JULIO**, y antes del **1 de NOVIEMBRE**, para que tenga efectos el **1 de ENERO** del año siguiente y en base a los siguientes criterios:

- Se mantienen los tipos de cotización existentes en el año 2016.
- La base mínima de cotización se mantiene en la misma cuantía del año anterior: 893,10 euros mensuales.
- La base mínima de cotización del autónomo que en algún momento del año 2016 y de manera simultánea haya tenido contratado 10 o más trabajadores por cuenta ajena, así como la del autónomo societario se incrementan un 8%, quedando establecida en 1.152,90 euros mensuales.
- La base máxima de cotización se ha incrementado en un 3%, quedando establecida en 3.751,20 euros mensuales.
- **La base de cotización para autónomos que, a 1 de enero de 2017, sean menores de 47 años** de edad será la elegida por estos, dentro de los límites que representan las bases mínima y máxima, 893,10 euros y 3.751,20 euros, respectivamente.

Igual elección podrán efectuar aquellos trabajadores autónomos que en esa fecha tengan una edad de 47 años y su base de cotización en el mes de diciembre de 2016 haya sido igual o superior a 1.964,70 euros mensuales, o causen alta en este régimen especial. Los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2017, tengan 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 1.964,70 euros mensuales no podrán elegir una base de cuantía superior a 1.964,70 euros mensuales, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 DE JUNIO DE 2017, lo que producirá efectos a partir del 1 DE JULIO DE 2017, o que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este régimen especial con 47 años de edad, en cuyo caso no existirá dicha limitación.

La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2017, tengan cumplida la edad de 48 o más años estará comprendida con carácter general entre las cuantías de 963,30 y 1.964,70 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de este, haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este régimen especial con 45 o más años de edad, en cuyo caso la

elección de bases estará comprendida entre las cuantías de 893,10 y 1.964,70 euros mensuales.

Asimismo, la base de cotización de los trabajadores autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social cinco o más años tendrá la siguiente cuantía:

- a) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.964,70 euros mensuales, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 893,10 euros mensuales y 1.964,70 euros mensuales.
- b) Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 1.964,70 euros mensuales, se habrá de cotizar por una base comprendida entre 893,10 euros mensuales y el importe de aquélla incrementado en un 1,00 por ciento.

Para poder realizar esta solicitud de cambio de base de cotización se deberá acudir a una de las oficinas de la Tesorería General de la Seguridad Social con la correspondiente documentación o bien presentar la solicitud de manera telemática ya que, desde el pasado mes de Febrero, a través del Sistema RED se pueden realizar los siguientes trámites:

- Solicitud de cambio de base de cotización.
- Solicitud de revalorización automática de la base de cotización.
- Anulación de solicitud de cambio de base de cotización.
- Anulación de revalorización automática de la base de cotización.

El próximo 5 de abril dará comienzo la Campaña de la Declaración de la Renta 2016.

La campaña de la renta de 2016 comenzará el próximo **5 de abril de 2017** para la presentación telemática (el **11 de mayo** para la presencial) y la principal novedad es que desaparece definitivamente el programa Padre.

Por segunda campaña de la renta, los contribuyentes dispondrán del sistema **Renta web**, que se generaliza ya para todos los declarantes, cualquiera que sea la naturaleza de sus rentas (del trabajo, capital o actividades económicas) y que ha venido a sustituir al Programa Padre y al borrador del IRPF.

En cuanto a los plazos no cabe encontrarnos con muchos cambios ya que las fechas de presentación casi no varían respecto a años anteriores.

El **calendario** publicado por la Agencia Tributaria establece las siguientes fechas para 2017:

- **Del 5 de abril al 30 de junio:** Presentación por Internet del borrador y de las declaraciones de Renta y Patrimonio 2016.
- **Del 11 de mayo al 30 de junio:** Presentación en entidades colaboradoras, Comunidades Autónomas y oficinas de la AEAT de la declaración.
- **Hasta el 26 de junio:** Presentación del borrador y de la declaración con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

Los tramos IRPF 2016

Respecto al anterior ejercicio los tramos no sufren variaciones.

Los contribuyentes deberán aplicar sobre su base general dos escalas, la general y la autonómica que les corresponda según su comunidad.

Novedades importantes en la forma de presentación

Le decimos adiós al programa **PADRE**. Este año no lo encontraremos disponible para su descarga en la web de la Agencia Tributaria.

¿Afectado por las cláusulas suelo?

El pasado mes de enero se publicó el Real Decreto-Ley 1/2017 que regula el tratamiento fiscal de la devolución de los intereses de las cláusulas suelo a los afectados.

Si te han devuelto los intereses de las cláusulas suelo, deberás regular tu situación si venías incluyendo estos intereses en la deducción por adquisición de vivienda.

Legislación para empresas (del 16 de febrero al 15 de marzo)

España

Ministerio de La Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados. BOE: 18/02/2017
- Real Decreto 72/2017, de 10 de febrero, por el que se aprueba la norma de calidad de las diferentes categorías de la sidra natural y de la sidra. BOE: 21/02/2017
- Real Decreto 125/2017, de 24 de febrero, por el que se establecen los requisitos técnicos y las normas de actuación que deben cumplir los centros técnicos de taco grafos. BOE: 25/02/2017
- Orden PRA/157/2017, de 24 de febrero, por la que se publica el calendario del periodo de la hora de verano correspondiente a los años 2017 a 2021. BOE: 28/02/2017
- Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos. BOE: 04/03/2017
- Real Decreto 198/2017, de 3 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 1728/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los operadores del sector lácteo y se modifica el Real Decreto 217/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan la identificación y registro de los agentes, establecimientos y contenedores que intervienen en el sector lácteo, y el registro de los movimientos de la leche, el Real Decreto 752/2011, de 27 de mayo, por el que se establece la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de oveja y cabra, el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y el Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. BOE: 15/03/2017

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

- Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de

enero de 2017. BOE: 08/02/2017

- Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación durante el mes de enero de 2017. BOE: 08/02/2017

- Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE, correspondientes al mes de enero de 2017. BOE: 08/02/2017

- Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de febrero de 2017. BOE: 14/03/2017

- Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de febrero de 2017. BOE: 14/03/2017

- Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de febrero de 2017 como normas españolas. BOE: 14/03/2017

- Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de febrero de 2017. BOE: 14/03/2017

- Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización durante el mes de febrero de 2017. BOE: 14/03/2017

Ministerio de Hacienda y Función Pública

- Corrección de errores de la Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 121 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración, y el modelo 122 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o

por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración, se establece el lugar, forma y plazo para su presentación y se modifica otra normativa tributaria. BOE: 21/02/2017

- Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica. BOE: 15/03/2017

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- Resolución de 15 de febrero de 2017, de la Secretaria General de Pesca, por la que se publica la asignación de cuotas de atún rojo y del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo. BOE: 22/02/2017

- Resolución de 28 de febrero de 2017, de la Secretaria General de Pesca, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental. BOE: 13/03/2017

- Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Secretaria General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota de arrastre de fondo, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal. BOE: 13/03/2017

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

- Enmiendas de 2014 al Código Internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CIQ) adoptadas en Londres el 4 de abril de 2014 mediante Resolución MEPC.250 (66). BOE: 22/02/2017

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir

de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017. BOE: 22/02/2017

Ministerio de Justicia

- Orden JUS/221/2017, de 9 de marzo, sobre legalización en formato electrónico de los libros de fundaciones de competencia estatal. BOE: 14/03/2017

Comunidad de Madrid

Consejería de Sanidad

- Resolución de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Inspección y Ordenación, por la que se ordena la publicación de los modelos de impresos correspondientes a los procedimientos de Comunicación (por vacío terapéutico) de intención de uso de medicamentos autorizados y de Comunicación de botiquín de medicamentos y autorización del uso de gases medicinales en clínicas veterinarias. BOCM: 20/02/2017

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- Resolución 197/2017, de 3 de febrero, de la Directora-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, por la que se publican los modelos de solicitud de los procedimientos denominados Solicitud de locales para emprendedores , Abono gastos comunidad , Devolución fianzas arrendamiento (viviendas agencia) , Renuncia reducción por compra , Asociaciones sin ánimo de lucro , Elevación a público de inmuebles , Solicitud plazas de garaje arrendamiento o venta , Cambio de régimen inmuebles y Renuncia inmuebles. BOCM: 21/02/2017

- Resolución de 24 de febrero de 2017, del Director General de Transportes, por la que se publica el modelo de solicitud 692F1. BOCM: 03/03/2017

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen los modelos para la comunicación de actuaciones realizadas en instalaciones eléctricas de distribución en la Comunidad de Madrid. BOCM: 28/02/2017

Convocatorias de Subvenciones (del 16 de febrero al 15 de marzo)

España

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Extracto de la resolución 8 de febrero de 2017, de la Secretaria de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la revalorización cultural y modernización de las librerías. BOE: 17/02/2017
- Extracto de la Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Secretaria de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros. BOE: 28/02/2017
- Extracto de la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2017 ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto. BOE: 09/03/2017
- Extracto de la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2017 ayudas para la producción de cortometrajes sobre proyecto y realizados. BOE: 11/03/2017

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

- Extracto de la Resolución de 2 de febrero de 2017, de ICEX España Exportación e Inversiones por la que se convoca para 2017 la concesión de ayudas a través del Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D. BOE: 18/02/2017
- Extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2017 de ICEX España Exportación e Inversiones por la que se convoca la concesión de ayudas a través de la Convocatoria de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX para 2019. BOE: 09/03/2017

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

- Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la segunda concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en

los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 21/02/2017

- Extracto de la Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector de explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo. BOE: 23/02/2017

- Extracto de la Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector para puestos de trabajo vinculados a actividades comerciales y de marketing, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 24/02/2017

- Extracto de la Resolución de 1 de marzo de 2017, de la Dirección General de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 06/03/2017

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España

- Convocatoria para promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción. BOE: 23/02/2017

Ministerio de Fomento

- Extracto de la Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convocan ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2017. BOE: 11/03/2017

- Extracto de la Resolución del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por la que se convocan ayudas para la formación en relación con el transporte por carretera para el año 2017. BOE: 14/03/2017

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2017. BOE: 14/03/2017

- Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del Programa pleamar, cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en 2017. BOE: 14/03/2017

- Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2017 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral 2017. BOE: 14/03/2017

Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan ayudas para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales en el ámbito de la Comunidad de Madrid para el año 2017. BOCM: 24/02/2017

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- Orden 211/2017, de 17 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se articula para el año 2017, la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el ámbito de la Comunidad de Madrid, financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y su tramitación conjunta con las solicitudes de las ayudas complementarias del programa de desarrollo rural de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) para el año 2017, así como la convocatoria anual de las solicitudes de pago de los programas agroambientales de los periodos 2014-2018 y 2013-2017, correspondientes al año 2017. BOCM: 08/03/2017

Convenios Colectivos - Febrero

España

- Registradores de la propiedad y mercantiles y su personal auxiliar. Laudo arbitral. BOE 14/02/2017
- Industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales. Revisión salarial. BOE 14/02/2017
- Mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos. Revisión salarial. BOE 14/02/2017
- Industria química. Revisión salarial. BOE 15/02/2017
- Actores y productores de obras audiovisuales. Revisión salarial. BOE 23/02/2017
- Gestorías administrativas. Convenio colectivo. BOE 23/02/2017
- Personal de salas de fiesta, baile y discotecas. Revisión salarial. BOE 23/02/2017
- Industria fotográfica. Revisión salarial. BOE 23/02/2017

